

# Resolución 48 / 2026

## Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Ley Provincial N°4071; **ORD. N° 2837-CM-17**, Expediente del solicitante de Escrituras Traslativa de Dominio a Bajo Costo cuya Regularización Dominial, y;

## Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que existe actualmente una gran cantidad de inmuebles de dominio privado municipal en esta ciudad que se encuentran en condiciones de escriturar;

Que según los beneficiarios del inmueble son personas de escasos recursos, cumplen con los requisitos de la Ley Provincial N° 4071 de Escrituración a Bajo Costo;

Que por **Ordenanza N° 2837-CM-17**, la Municipalidad de S.C.de Bariloche adjudica y autoriza la venta del inmueble NC 19-2-P-137-10, B° UNIÓN, a los Sres. COÑA MARINA BELÉN (DNI 33.322.256) y CAYUMAN ALEJANDRO (DNI 30.389.477);

Que con independencia del resultado del análisis de la documentación aportada por el requirente, existe el compromiso y la obligación por parte de este Instituto de otorgar las Escrituras Traslativas de Dominio a sus adquirentes;

Que en consecuencia corresponde instruir al Personal del Área Administrativa para que remita la solicitud de escrituración a los Sres. COÑA MARINA BELÉN (DNI 33.322.256) y CAYUMAN ALEJANDRO (DNI 30.389.477) del Inmueble identificado catastralmente como 19-2-P-137-10, B° UNIÓN, al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche de esta ciudad;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

## El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

**Artículo 1°) RECONOCER** el beneficio de la Ley Provincial N°4071 de ESCRITURA A BAJO COSTO, a los Sres. COÑA MARINA BELÉN (DNI 33.322.256) y CAYUMAN ALEJANDRO (DNI 30.389.477) del inmueble NC 19-2-P-137-10, UNION.

**Artículo 2°) REMITIR** copia de la presente y copia del Expediente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, para la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efecto del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.

**ARTICULO 3°) NOTIFICAR** a los beneficiarios de la presente Resolución en forma personal e informar que deberá remitir al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, el CERTIFICADO DE CANCELACIÓN del Inmueble de referencia.



**ARTICULO 4º)** La presente Resolución sera refrendada por el Presidente,Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese,Publíquese.Tómese Razón.Dése al Registro Oficial.Cumplido.Archivese.

San Carlos De Bariloche, 23/02/2026